



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018

OBJETO:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA, ASÍ COMO LA VIDA DE LAS PERSONAS VINCULADAS DE PLANTA CON SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COBERTURAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Bogotá D.C, Octubre de 2018

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

INTRODUCCIÓN.

Servicios Postales Nacionales S.A. para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere el aseguramiento de diversas clases de bienes objeto de seguro, como son: edificios, muebles y enseres, inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación y otros de interés patrimonial por los cuales es legalmente responsable; así mismo la contratación de pólizas que amparen el seguro por manejo y de responsabilidad civil de los servidores públicos y a las personas que les corresponda amparar.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., le corresponde contratar con una o varias compañías el Programa de Seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la ENTIDAD, toda vez que en el caso de materializarse aquellos comprenderían un detrimento en el Patrimonio de la Entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la ENTIDAD. Se adhiere a lo anterior que es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”. Igualmente el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o en empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A. se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que en el evento de realizarse producirán un detrimento al patrimonio de la entidad.

Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 734 DE 2002

- **Art.34.numeral 21:** “es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- **Art.-48.numeral 3:** *es falta gravísima “dar lugar o que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte, o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*
- **Art. 48.numeral 63:** *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”:*

LEY 42 DE 1993

-**Art. 101:** *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan cuentas e informes exigidos o no lo hagan en forma y oportunidad establecidos por ellas”:*

-**Art. 107:** *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo empleado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”;*

LEY 45 DE 1990

-**Art. 62:** *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sea legalmente responsable, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las Entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con las entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.*

LEY 1474 DE 2011

-**ART. 118:** *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer el grado de responsabilidad fiscal será el dolo o culpa grave.*

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la Entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 50 de la Ley 1687 de 2013 tercer inciso dispone “(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán hacer las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)”

Decreto 663 de 1993: establece la obligatoriedad de adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito para todos los vehículos que transiten en el territorio nacional.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tiene control sobre viene fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar las pérdida de los mismos.

El seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladada por una persona natural o jurídica llamada tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del Libro Cuarto del Código de Comercio.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 ANEXO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS EN LA CONTRATACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir la Declaración de Origen de Fondos contenido en el ANEXO respectivo con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1.3 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES.

Desde la fecha de apertura de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, el interesado podrá presentar por una sola vez observaciones o aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a la dirección de correo electrónico contratacion@4-72.com.co o mediante documento impreso radicado en la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo;
2. Identificar el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma, fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el Oferente después de una oportunidad o después de dicho término, no se contestarán por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA ENTIDAD de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA ENTIDAD bajo el título **“Escrito de Preguntas y Respuestas”**.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publican los Pliegos de Condiciones en la página web hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

1.5 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente Convocatoria Pública, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma

extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Convocatoria Pública para su correcta interpretación.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los Pliegos de Condiciones, en las adendas que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre LA ENTIDAD y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

1.8 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.10 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

1.11. DEFINICIONES

1. **Acto de Apertura:** Es el acto mediante el cual se inicia la convocatoria pública para la adjudicación del Contrato.
2. **Adenda:** Son los documentos que pueden expedirse con posterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones y que tienen por finalidad modificar, aclarar o precisar los términos de este.
3. **Adjudicación:** Es la decisión final de LA ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
4. **Adjudicatario o Contratista:** El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Convocatoria Pública, quien se hará titular del derecho y de la obligación de suscribir el respectivo contrato.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

5. **Anexo:** Es el documento que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y que contiene información relevante y necesaria para la presentación de la Propuesta y/o la suscripción del Contrato.
6. **La Entidad:** Se entiende dentro del presente proceso de contratación por ENTIDAD a Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.
7. **Requisitos Técnicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia Técnico para que el Proponente se considere hábil.
8. **Requisitos Financieros Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia financiera para que el Proponente se considere hábil.
9. **Requisitos Jurídicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia jurídica para que el Proponente se considere hábil.
10. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 1 del Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el representante único del Oferente tratándose de Estructuras Plurales.
11. **Consortios y Uniones Temporales:** Tendrán el significado dado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
12. **Día no hábil:** Son los días domingos y festivos de cada semana.
13. **Experiencia Habilitante:** Es el requisito habilitante que deberán acreditar los Proponentes para que su propuesta pueda ser evaluada o calificada en relación con la Experiencia descrita en el presente Pliego de Condiciones.
14. **Fecha de Cierre o Cierre:** Es la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados LA ENTIDAD no recibirá Ofertas.
15. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Es la garantía que deberá tomar el Oferente a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada.
16. **Pliego de Condiciones:** Es el documento que reúne el conjunto de normas que rigen el presente proceso, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar.
17. **Proponente u Oferente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar.
18. **Propuesta u oferta:** Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico, técnico y económica presentada por un Proponente en marco del proceso de conformidad con los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones.

1.12 JURÍDICO LEGAL

Además de las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones, el Proceso de Convocatoria Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 "Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A." y al Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.", así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1.13 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Los presentes Pliegos de Condiciones, estarán a disposición de los interesados en participar en éste proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado la presente convocatoria pública las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
3. Suministrar toda la información requerida en los Pliegos de Condiciones.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de **LA ENTIDAD** que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico y jurídico.
7. Suministrar costo de la propuesta en pesos colombianos.
8. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
9. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
10. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente Convocatoria.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

▮ Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente Convocatoria, el solo documento de constitución se acepta.

▮ Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente Convocatoria.

▮ Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.

▮ En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

11. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018 SEGUROS		LUGAR DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD	FECHA	
AVISO DE PRENSA Y PAGINA WEB	12 de Octubre de 2018	Diario de amplia circulación
PUBLICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS	12 de Octubre de 2018	www.4-72.com.co
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	19 de Octubre de 2018	www.4-72.com.co
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta las 05.00 p.m. del 19 de Octubre de 2018.	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co
PUBLICACIÓN DEL ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	23 de Octubre de 2018	www.4-72.com.co
CIERRE DE LA CONVOCATORIA (PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS)	Hasta las 10:00 a.m. del 26 de octubre de 2018	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Índias o Auditorio de la Entidad.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 26 al 29 de octubre de 2018	Diagonal 25G No.95 A – 55.
PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta las 03:00 p.m del 31 Octubre de 2018.	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co
PUBLICACION Y TRASLADO EVALUACIÓN PROPUESTAS	Del 01 al 06 de Noviembre de 2018.	www.4-72.com.co hasta las 05.00 p.m.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	08 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.

1.15 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente Convocatoria Pública, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co, a partir del día señalado en el cronograma.

1.16 AUDIENCIA DE OBSERVACIONES.

En virtud de lo establecido en la Resolución 060 del 14 de Diciembre de 2012, por la cual se reglamentan los procesos de selección y contratación de Servicios Postales Nacionales, que en el literal G del artículo 17 estipula: “...Dentro de los tres (3) días hábiles a la apertura de la convocatoria pública se podrá realizar una audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones...” **LA ENTIDAD no llevará a cabo dicha audiencia.** Lo anterior fundamentándose en los principios de la contratación, en especial el principio de Economía.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presente Convocatoria Pública se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma, en las instalaciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. ubicadas en la Diagonal 25 G No. 95 A 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

La propuesta se deberá radicar en la oficina de correspondencia de **LA ENTIDAD** hasta la hora prevista en el presente numeral. La hora válida será en todo caso la que indique el reloj de la máquina radicadora.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a los sobres originales de las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas, y se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, lectura oferta total económica, número de folios, y garantía de seriedad de la oferta), que será suscrita por los asistentes al proceso de cierre y se publicará en la página Web de la Entidad.

Se recomienda a los oferentes llegar con la debida antelación para radicar su propuesta en **LA ENTIDAD**. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora estipuladas, o en lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La verificación y evaluación preliminar de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los Pliegos de Condiciones.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA ENTIDAD podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Dentro de este término, LA ENTIDAD puede solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA ENTIDAD podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

1.19 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes los informes preliminares de evaluación de estas los cuales serán publicados en la página Web de LA ENTIDAD, y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaría General durante **tres (3) días hábiles**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes preliminares de evaluación, y recibidas oportunamente, serán resueltas en el acta de adjudicación.

1.20 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Servicios Postales Nacionales S.A., dará respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación en el acto de adjudicación.

1.21 TERMINACIÓN DEL PROCESO.

En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, se declarará desierto el proceso expresando las razones que condujeron a esta decisión.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.
2. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas alternativas o parciales.
3. Cuando no se presente la Propuesta Económica, o la misma no se ajuste a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
4. El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme al cierre del presente proceso, la información financiera registrada no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2017.

5. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad, con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la entidad.
6. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
7. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la propuesta.
8. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o económico y/o requisitos técnicos mínimos.
9. Cuando en la oferta presentada sobrepase el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando el proponente ya sea que se presente individualmente o como miembro de consorcio o unión temporal, al momento del cierre, se encuentre inmerso en acciones prejudiciales y/o judiciales de carácter civil y/o contencioso administrativo en contra de los intereses de **LA ENTIDAD**.
11. Cuando no se suscriba la carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado, la no presentación de esta y cuando aquel no se encuentre debidamente autorizado por los Estatutos Sociales o el documento de constitución de consorcio o unión temporal para presentar la propuesta.
12. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
13. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
14. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en los presentes Pliegos de Condiciones.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.
16. De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.
17. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
18. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. Cuando se modifique alguna de las condiciones obligatorias contempladas en los Anexos técnicos definidos por LA ENTIDAD.
21. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en los presentes Pliegos de condiciones.

1.23 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán entregadas en original y **DOS (2)** copias, adicionalmente una copia en medio magnético, elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en los Pliegos de Condiciones, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018	
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Nombre o Razón Social del proponente:	
Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL _____ CD _____ PRIMERA COPIA _____ SEGUNDA COPIA _____	
Dirección:	
Teléfono – Fax:	
Correo electrónico:	

Cada propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado**.

Si se advirtiere diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso LA ENTIDAD podrá verificar la respectiva verificación aritmética de los valores presentados en la Propuesta Económica.

El proponente deberá presentar su propuesta en medio magnético. Por lo tanto, el proponente debe implementar los formatos definidos por LA ENTIDAD. Para efectos del valor total de la propuesta será el presentado en el formato predeterminado por LA ENTIDAD.

El proponente deberá presentar en carpetas físicas y magnéticas (PDF) separadas los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por LA ENTIDAD. No se aceptaran Ofertas parciales.

1.24 OBJETO.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Y DE AQUELLOS POR

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA, ASÍ COMO LA VIDA DE LAS PERSONAS VINCULADAS DE PLANTA CON SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COBERTURAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.25 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000)** incluido IVA y demás impuestos y cotos a que haya lugar, para la vigencia desde las **00:00 horas del 11 de noviembre de 2018 hasta las 24 horas del 10 de noviembre de 2019**, el cual se encuentran amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.0000 de octubre de 2018 y la Certificación de Vigencias Futuras expedidas por el Jefe Nacional de Presupuesto.

- No se aceptarán propuestas que superen el valor aquí estipulado.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial indicado no será evaluada rechazándose la totalidad de la oferta.
- Las Aseguradoras quedan obligadas a aplicar los recaudos única y exclusivamente a las primas emitidas para el presente proceso y para lo cual se aprobó la disponibilidad presupuestal antes mencionada.

NOTA 1: Se debe presentar propuesta para la totalidad de los ramos y/o pólizas objeto del presente proceso.

NOTA 2: LA ENTIDAD no aceptará propuestas con vigencias diferentes a las contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 3 El término de vigencia de los seguros será prorrogable a solicitud de **LA ENTIDAD**, por el término legalmente posible y la aseguradora queda obligada y acepta expresamente que las prórrogas que se llegaren a solicitar debido a que se requiere el tiempo para surtir los trámites internos de una nueva selección, serán cobradas a prorrata, en los mismo términos de las pólizas ya contratadas y sin condicionamiento alguno, con el mismo intermediario, al igual que las modificaciones requeridas en el transcurso de la vigencia .

NOTA 4: No se aceptarán ofertas que presenten observaciones y/o sujeciones a lo aquí establecido, es decir que sujeten la contratación de los seguros, a la forma de adjudicación

NOTA 5: Las compañías de seguros que correspondan a un mismo grupo asegurador, con diferente Nit. Deberán presentar individualmente sus ofertas.

Se entenderá por compañías de seguros de un mismo grupo asegurador, aquellas aseguradoras que guardan identidad en su razón social o en su composición accionaria y que están debidamente autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes personas jurídicas.

Cuando esta situación se presente los revisores fiscales de las compañías de seguros que integren el mismo grupo asegurador, deberán incluir una certificación mediante la cual hagan constar tal situación, con el fin de

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

aceptar las propuestas individualmente, cuando se presenten tanto la compañía de seguros generales como la compañía de seguros de vida.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

1.26 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir comprenderá el valor de la propuesta económica presentada.

1.27 PLAZO.

El plazo del contrato y vigencia de las pólizas de seguros a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las **00:00 horas del 11 de noviembre de 2018 hasta las 24 horas del 10 de noviembre de 2019.**

El término de vigencia de los seguros será prorrogable a solicitud de **LA ENTIDAD**, por el término legalmente posible y la aseguradora queda obligada y acepta expresamente que las prórrogas que se llegaren a solicitar debido a que se requiere el tiempo para surtir los trámites internos de una nueva selección, serán cobradas a prorrata, en los mismo términos de las pólizas ya contratadas y sin condicionamiento alguno, con el mismo intermediario, al igual que las modificaciones requeridas en el transcurso de la vigencia.

1.28 FORMA DE PAGO.

Convenio Para El Plazo Del Pago De La Prima: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 3750 de Diciembre 31 de 1974 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, máximo dentro de los Noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación ni suspensión del contrato por mora en el pago de la prima.

PARÁGRAFO.- El pago se efectuara dentro de los 90 días siguientes a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1.29.1 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

La aseguradora (s) seleccionada debe aceptar como intermediario de Seguros a la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, que han sido seleccionados por **LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** seleccionado bajo criterios de idoneidad y objetividad.

1.29.2 COMISIONES:

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 1341 del código de comercio**, la comisión del intermediario de seguros será cancelada por la Compañía Aseguradora con quien se contrate los seguros; por lo tanto los gastos que demande dicha intermediación en desarrollo del contrato que se proyecta celebrar serán por cuenta y riesgo del oferente.

1.29.3 MODIFICACION DEL CONTRATO DE SEGURO

Si durante la ejecución del contrato de seguro se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador que no signifiquen aumento del valor de las primas, tales modificaciones se deberán incorporar automáticamente en las pólizas. Si dichas modificaciones implican aumento de primas, se efectuarán, previo el consentimiento escrito de **LA EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

1.29.4 SUJECION DE LA CUANTIA Y PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La entrega de las sumas de dinero que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** se obliga a pagar a la Compañía Aseguradora directamente y/o a través del intermediario de seguros en virtud del contrato de seguro, se subordinará a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2015, previo el cumplimiento de los trámites de ley.

1.29.5 MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

1.29.6 CLÁUSULA DE MODIFICACIONES DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. se reserva el derecho de modificar las cantidades y valores de los bienes y/o equipos cuando lo considere conveniente.

En caso de aumento de sumas aseguradas **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, otorgará el tiempo prudencial para la colocación del respectivo reaseguro.

1.29.7 DESVIACIONES

No obstante que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** prefiere las propuestas que se ajusten a la totalidad de los términos establecidos en el presente pliego, las demás condiciones particulares detalladas en el mismo y no señaladas como Obligatorias, son de carácter Opcional para los oferentes por cada póliza de

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

seguro que la aseguradora presente.

1.30.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se adjuntan las especificaciones técnicas de cobertura para las pólizas de obligatorio cumplimiento así:

1. **ANEXO 1.SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES SERVICIOS POSTALES:** (Incluido Terremoto, Temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, Actos Mal Intencionados de Terceros, terrorismo, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil, Equipo Eléctrico y/o electrónico, Rotura de Maquinaria, Hurto y Hurto Calificado, Rotura de vidrios ente otros):Mediante el cual se busca Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
2. **ANEXO 2. SEGURO EQUIPO MAQUINARÍA.** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran la maquinaria de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
3. **ANEXO 3. SEGURO MANEJO GLOBAL.** Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
4. **ANEXO 4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, al **cien por ciento (100%)** que sufra **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el Territorio nacional, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.
5. **ANEXO 5. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.**Se cubre a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, Por los siguientes eventos:
6. **Infidelidad de Empleados:** Cubre la pérdida de dinero, título valor y otros bienes, que el asegurado tenga, como consecuencia directa de uno o más actos fraudulentos o deshonestos cometidos por empleado solo o en confabulación con otros.
 - Pérdida de Dinero dentro de los predios
 - Perdida de dinero y valores fuera de predios
 - Perdida de giros postales o por papel moneda falso
 - Falsificación de depósitos o valores
7. **ANEXO 6. SEGURO TRANSPORTE MERCANCÍAS BIENES PROPIOS.**Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.

8. **ANEXO 7. SEGURO TRANSPORTE VALORES.** Este seguro ampara contra todos los riesgos de pérdidas o daño material que se produzca con ocasión de su transporte.

- Ampara la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
- Cubre la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
- El hurto simple.
- Motín, huelga, asonada, conmoción civil, actos terroristas, o movimientos subversivos,
- Trayectos múltiples, Pernoctadas.

9. **ANEXO 8. SEGURO TRANSPORTE MERCANCIAS TERCEROS.** Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.

10. **ANEXO 9. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICO.** Se cubre a la entidad contra el detrimento patrimonial sufrido por el Estado o por terceros como consecuencia de los actos incorrectos, incluyendo la culpa grave, cometidos por los funcionarios asegurados, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas.

11. **ANEXO 10. SEGURO DE VIDA GRUPO.** Ampara a los funcionarios que prestan sus servicios a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la presunta y el suicidio de acuerdo con los términos detallados en el Anexos de especificaciones técnicas.

12. **ANEXO 11. SEGURO DE AUTOMOVILES.** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que cause, en los términos detallados en los anexos de especificaciones técnicas, incluyendo la RC en Exceso el cual ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado por los daños o perdidas que sea legalmente responsable **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros

1.30.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- a) El oferente deberá adjuntar a la oferta el formato correspondiente a la carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas.
- b) El oferente en documento escrito garantizará que realizará **un (1)** programa de capacitación de cada una de las pólizas de seguros, con una intensidad horaria mínima de **ocho (8)** horas para los funcionarios de **La Entidad**, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor de **Servicios Postales Nacionales** con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.
- c) El proponente deberá certificar por escrito que cumple cada una de las especificaciones técnicas de coberturas, las cuales deberán estar debidamente diligenciadas y firmadas, en los anexos que hacen parte integral del presente documento.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- d) El proponente deberá adjuntar junto con la oferta copia de las condiciones generales y su clausulado que serán aplicadas al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrá ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la entidad.
- e) El proponente deberá certificar por escrito la existencia sobre la autonomía cuantificada del representante legal de la sede principal, así como de las sucursales que manejen el programa de seguros, en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación y pago ó rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos para expedición correcta de pólizas, anexos y certificados.
- f) El proponente deberá certificar por escrito el resumen de primas incluyendo IVA.
- g) El proponente deberá certificar por escrito si fuere necesario especificar las desviaciones a que haya lugar.
- h) El proponente deberá certificar por escrito la nota de cobertura y/o amparo provisional.
- i) El proponente deberá certificar por escrito la aceptación de las condiciones básicas obligatorias.

2. REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
Factor Jurídico	Habilitante
Factor Financiero	Habilitante
Factor Técnico	Habilitante

El proponente deberá cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que se detallan a continuación en cada uno de los numerales del presente capítulo:

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

- a. Presentación de cada uno de los documentos relacionados en el acápite **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del No. 1.30** del presente pliego de condiciones.
- b. Carta de compromiso firmada por el representante legal que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el numeral "ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de cobertura para las pólizas de obligatorio cumplimiento.
- c. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado de Existencia y Representación Legal o constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto de la presente licitación, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

- d. **Experiencia:** El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea de 3584 SMLMV, ejecutados dentro de los

cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto del presente proceso, **inscritos y clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP** de la Cámara de Comercio de su domicilio, debe estar inscrito en por lo menos una de las siguientes clasificaciones, así:

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84-13-15-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84-13-16-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.

- ✓ De igual forma las certificaciones solicitadas como experiencia deberán estar inscritas y calificadas en el RUP por la Cámara de Comercio para que las mismas sean habilitadas y tenidas en cuenta como componente evaluativo dentro de la presente convocatoria pública, de no presentarse esta inscripción de las certificaciones dentro del respectivo RUP del o los participantes en el caso de Uniones temporales o consorcio, las mismas no serán tenidas en cuenta al momento de la calificación al proponente.
- ✓ En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y que cumplan con la experiencia correspondiente.
- ✓ En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado; y acreditar de acuerdo a su participación.
- ✓ Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.
- ✓ También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.
- ✓ Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado si es posible subrayada o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP) con la experiencia solicitada.

2.2 CONDICIONES JURÍDICAS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

- a) Fotocopia de cédula del representante legal.
- b) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días y a nombre de la entidad oferente.
- c) **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Pliego de condiciones, lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o una garantía bancaria establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde el asegurado y beneficiario sea SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – NIT. 900062917-9, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.

Pág. 23 de 56

En caso de prórroga en el plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías o de la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

NOTA: En la garantía de seriedad, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima.

d) **Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria, de no hacerlo **se rechazará la propuesta.** Deberá diligenciar en debida formato carta presentación de la Propuesta.

e) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.**

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal no superior a **treinta (30) días** a la fecha límite para la presentación de las propuestas, en el que conste objeto social, facultades del representante legal, vigencia de la sociedad la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**. El objeto social debe tener como actividad de comercialización en seguros.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y, en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos. Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta será rechazada.

Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

f) Certificación de Parafiscales y/o planilla de pago

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados **a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día a la fecha de cierre y los seis (6) meses anteriores a la misma.

Cada una de las personas jurídicas, integrantes de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato, mensualmente, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Nota: El oferente deberá allegar copia de la planilla de pago seguridad social de todo el personal vinculado a la misma, correspondiente al mes causado a la fecha de la presentación de la oferta.

g) Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales.

El proponente, deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, de no hallarse reportado en el último Informe o Boletín de Responsables Fiscales publicado por esa Entidad, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000. De encontrarse reportado se rechazará la propuesta.

Así mismo el proponente, deberá allegar en su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, Expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como el Certificado de Antecedentes Expedido por la Policía Nacional.

Cuando el proponente no allegue con su oferta estos documentos, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a verificar dicha información.

En caso de encontrado reportado el oferente **se rechazará la propuesta**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscal o disciplinariamente por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

h) Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente aporte o participación, cuando esta información no conste en el certificado de existencia o representación expedido por la Cámara de Comercio. La certificación debe tener fecha de expedición de un término no superior a treinta días de la fecha de cierre. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

i) Identificación tributaria:

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal proponente colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal que por lo menos uno (1) de sus integrantes tenga su domicilio y/o sucursal en Colombia y aspiren celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deben presentar fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).

La sociedad extranjera que resulte favorecida con la presente contratación deberá presentar el Registro Único Tributario exigido por las autoridades colombianas al momento de suscribir el contrato. La sociedad extranjera que se presente en unión temporal o consorcio con una empresa nacional deberá presentar el RUT correspondiente al momento de suscribir el contrato.

Si se presenta en unión temporal o consorcio deberá solicitar el RUT para efectos de la suscripción del contrato.

j) Acuerdo de seguridad y confidencialidad con proveedores o declaración de Origen y Fondo.

El proponente deberá presentar la declaración de origen de fondos y bienes firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de conformidad

con el formato **acuerdo de seguridad y confidencialidad** correspondiente de los presentes pliegos de condiciones.

En el formato el oferente deberá especificar el origen de los fondos o recursos, y los bienes y servicios que se ofertarán directamente a Servicios Postales Nacionales S.A.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada

k) CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

En caso de Unión Temporal y/o Consorcio cada miembro de esta deberá presenta de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

L) Registro Único de Proponentes: Expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con información financiera al 31 de Diciembre 2017 y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84-13-15-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84-13-16-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales que presenten oferta, deberán cumplir con la inscripción a la fecha de apertura del proceso, en el R.U.P., de la Cámara de Comercio de su domicilio.

En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será RECHAZADA.

2.3 CONDICIONES FINANCIERAS.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera bajo NIIF al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2017.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 1

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo con la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Patrimonio:

El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

El Patrimonio se determina de acuerdo con la siguiente formula: Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 0,91%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo con la siguiente formula: Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo con la siguiente formula: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores, se sumará aritméticamente, cada uno de los componentes de la fórmula para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y se le asignará acorde a su participación en el consorcio y/o unión temporal.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
Factor Jurídico	Habilitante
Factor Financiero	Habilitante
Factor Económico	Puntuable
Factor Técnico	Puntuable

CRITERIOS ECONOMICOS Y TECNICOS DE EVALUACION PUNTUABLES

Para la evaluación de las propuestas se parte de una base de **1.000 puntos** para cada póliza, distribuidos así:

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (1.000 PUNTOS)

FACTOR ECONOMICO: 400 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: $(\text{MENOR VALOR PRIMA} * 100) / \text{VALOR PRIMA OFERTADA}$.

B. DEDUCIBLES: 300 PUNTOS

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, **será causal de rechazo del ramo**, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta. Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado **DEL BIEN Y/O ITEM AFECTADO, en este caso los puntajes se reducen al 30% de lo establecido en la tabla. NO SE ACEPTARÁN** sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles **sobre el valor de la pérdida**, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente,

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido **0% o 0 salarios mínimos o pesos**.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta.

No se acepta aplicación de deducibles para celulares, beepers y radios de comunicación so pena de **RECHAZO** de la oferta.

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	
a) TERREMOTO: Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001, se aplicará la siguiente tabla..... 300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	130 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	100 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	40 puntos

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	130 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	50 puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la oferta
b) AMIT y HMAAC Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001 se aplicará la siguiente tabla..... 300 PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	30 puntos
Superior a 7%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	130 puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 smmlv	40 puntos
Superior a 5 y hasta 10.....smmlv.	30 puntos
Superior a 10 se rechaza la oferta	
c) Demás eventos Todo Riesgo daño material Para pérdidas menores a \$5.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$5.000.001 se aplicará la siguiente tabla.....300 puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5 %	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	130 puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	30 puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la oferta
d) HURTO Y HURTO CALIFICADO: Para pérdidas menores a \$3.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$3.000.001 se aplicará la siguiente tabla..... 300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	130 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	50 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la oferta
e) ROTURA DE MAQUINARIA : Para pérdidas menores a \$3.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$3.000.001 se aplicará la siguiente tabla..... 300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	30 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos

Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	100 puntos
Superior a 3 y hasta 6 S MMLV	30 puntos
Superior a 6 y hasta 10 smmlv	15 puntos
Superior a 10 smmlv Se rechaza la propuesta	
Equipo Electrónico	
f) TERREMOTO: Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001, se aplicará la siguiente tabla.....300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 1%	130 puntos
Superior a 1% y hasta 2 %	100 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	40 puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	130 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	50 puntos
superior de 3 y hasta 5 SMMLV	Se rechaza la oferta
g) AMIT/AHMCC: Para pérdidas menores a \$10.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$10.000.001, se aplicará la siguiente tabla.....300 Puntos	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	130 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	30 puntos
Superior a 7%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	130 puntos

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
superior de 5 y hasta 10 SMMLV	30 puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la oferta
h) Hurto y Hurto Calificado: Para pérdidas menores a \$2.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$2.000.001 se aplicará la siguiente tabla.	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	130 puntos
superior de 5% a 10%	20 puntos
Superior a 10%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	15 puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la oferta
Equipo Electrónico 300 Puntos	
l) Demás amparos: Para pérdidas menores a \$2.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$2.000.001 se aplicará la siguiente tabla.	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	40 puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la oferta

FACTOR TECNICO:

600 PUNTOS

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 300 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas particulares opcionales sin modificar, ganará **300 puntos** y en caso de no aceptación el puntaje será cero (0) y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: 1 Servicios Postales Nacionales S.A.,

C- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 300 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 300 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B-Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A-Cláusula particulares solicitadas	300	
C-Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

FACTOR ECONOMICO: 200 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 200 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 200) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTOR TECNICO: 800 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 500 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará **500 puntos** y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 7 y 8.

B- SERVICIOS ADICIONALES: 300 PUNTOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, considera que el proponente más favorable es aquel que presente más servicios adicionales relacionados con el seguro de transporte y tendrá el mayor puntaje establecido en la tabla de evaluación, siendo de carácter obligatorio ofrecer los siguientes:

Estudio de identificación y recomendaciones en materia de Prevención de Pérdidas administración de Riesgos.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		200
A- Primas (Costo de Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A-Cláusula particulares solicitadas	500	
B-Servicios Adicionales	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

23.4.3 SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

23.4.3.1 FACTOR ECONOMICO: 200 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 200 PUNTOS

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 200) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTOR TECNICO: 800 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 500 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 500 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 9.

B- SERVICIOS ADICIONALES: 300 PUNTOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., considera que el proponente más favorable es aquel que presente más servicios adicionales relacionados con el seguro de transporte y tendrá el mayor puntaje establecido en la tabla de evaluación, siendo de carácter obligatorio ofrecer los siguientes:

Estudio de identificación y recomendaciones en materia de Prevención de Pérdidas administración de Riesgos.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		200
A- Primas (Costo de Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A-Cláusula particulares solicitadas	500	
B-Servicios Adicionales	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

FACTOR ECONOMICO: 400 PUNTOS

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

A.PRIMA (COSTODELSEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: $(\text{MENOR VALOR PRIMA} * 100) / \text{VALOR PRIMA OFERTADA}$

Pág. 37 de 56

B. DEDUCIBLES: 300 PUNTOS

EL ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido **0% o 0 salarios mínimos o pesos**.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta, No se acepta deducible para gastos médicos ni para gasto de defensa.

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TODAS LAS COBERTURAS, Para pérdidas menores a \$5.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$5.000.001 se aplicará la siguiente tabla. 350 puntos

Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 puntos
Superior a 2% y hasta 4%	40 puntos
Superior a 5%	20 puntos
Superior a 5	Se rechaza la oferta

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (150 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	100 puntos
Superior a 1 y hasta 3 SMMLV	50 puntos
Superior a 3 y hasta 5 SMMLV	30 puntos
Superior a 5 SMMLV	Se rechaza la propuesta

FACTOR TECNICO: 600 PUNTOS

A- MAYORES SUMAS ASEGURADAS EN LA COBERTURA BASICA 350 PUNTOS

La propuesta que otorgue mayores valores asegurados en la cobertura básica establecida en el anexo de especificaciones técnicas, se le concederán **350 puntos**. Estas deben ser establecidas en el formato de desviaciones.

B- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 250 PUNTOS.

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 250 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A- Mayores valores asegurados en el límite básico y clausulas con sub límites	350	
C-Ofrecimiento de mayores valores asegurados a indemnizar sin aplicación de deducibles.	250	
TOTAL PUNTAJE		1000

SEGURO DE MANEJO

FACTOR ECONOMICO: 400 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA.

B. DEDUCIBLES: 300 PUNTOS

EL **ASEGURADO** considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje

Entre los rangos de deducibles, se otorgara el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES	
TODAS LAS COBERTURAS, Para pérdidas menores a \$5.000.000 sin aplicación de deducibles. Para pérdidas superiores a \$5.000.001 se aplicará la siguiente tabla. 350 Puntos	
Caja menores sin deducible.	
Evaluación de Porcentaje: (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0% y hasta 3%	100 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	30 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10% y hasta 15%	10 puntos
Superior a 15%	Se rechaza la propuesta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV(150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	150 puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100 puntos
Superior a 2 y hasta 5 SMMLV	40 puntos

Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	20 Puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la propuesta

FACTOR TECNICO: 600 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES MANEJO SOLICITADAS: 200 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 200 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 4.

B-MAYORES VALORES: 300 PUNTOS

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 300 puntos.

Esta modificación la debe estipular en el formato de desviaciones.

C- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 100 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 100 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		500
A-Clausulas particulares manejo	100	
B-Mayores valores asegurados	300	

C- Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles.	100	
TOTAL PUNTAJE		1000

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

FACTOR ECONOMICO 400 PUNTOS

A-PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA.

B. DEDUCIBLES; 300 PUNTOS

EL favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, acuerdo con las tablas diseñadas para cada cobertura. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgara el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional la mayor deducible según corresponda. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales e proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, **será causal de rechazo del ramo**, y en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.

En caso que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció **0% y \$0.00** respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiéndose que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido **0% o 0 salarios mínimos o pesos**.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de **RECHAZO** en el grupo para el cual presenta oferta, No se acepta deducible para gastos médicos ni para gasto de defensa.

FACTOR TECNICO: 600 PUNTOS

Pág. 43 de 56

A-CLAUSULAS PARTICULARES: 300 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará **300 puntos** y en caso de no aceptación el puntaje será **cero** y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas.

B- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 300 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 300 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de *terremoto, los demás en forma proporcional*.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B-Deducible	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A- Clausulas particulares	300	
B- Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles	300	
TOTAL PUNTAJE		1000

RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS:

FACTOR ECONOMICO 100 PUNTOS

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA

FACTOR TECNICO: 900 PUNTOS

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 450 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 450 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 10.

Nota: para las cláusulas que establecen sumas aseguradas se otorgara el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor suma asegurada, y a los demás en forma proporcional mediante una regla de tres simple

B- MAYORES VALORES: 450 PUNTOS

La propuesta que ofrezca mayores sumas aseguradas a las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas se le otorgan 450 puntos. Esta modificación la debe estipular en el formato aparte.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJETOTAL
FACTORECONÓMICO		100
A-Primas(Costo de Seguros)	100	
FACTOR TECNICO		900
A-Cláusulas particulares solicitadas	450	
B-Mayores sumas aseguradas	450	
Total		1000

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

FACTOR ECONOMICO: 450 PUNTOS

A. PRIMA (COSTO DEL SEGURO): 100 PUNTOS

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA

B.DEDUCIBLES: 350 PUNTOS

La entidad considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, partiendo de los deducibles MINIMOS requeridos que se incluyen en los cuadros o slips de cotización. Aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje y a las siguientes se les aplicará el puntaje inversamente proporcional es decir a mas alto deducible, menos puntaje. No se aceptan deducibles que se apliquen sobre el valor total o global asegurable o asegurado y en el caso de que algún proponente los incluya, será rechazada su oferta completa.

Los deducibles cuyo mínimo este expresado en moneda extranjera, tendrán puntaje CERO. Se preferirán los mínimos expresados en pesos colombianos y en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

DEDUCIBLES SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA PARA TODOS LOS AMPAROS APLICABLES A PERDIDAS SUPERIORES \$ 5.000.001, PERDIDAS MENORES A \$ 5.000.000 SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.	
a) HURTO Y HURTO CALIFICADO.....350Puntos	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175puntos
Superior a 0% y hasta 1%	130puntos
Superior a 1% y hasta 2%	100puntos
Superior a 2% y hasta 3%	50puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	70puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la oferta
b) AMIT y HMACCOP.....350PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175Puntos)	
RANGODEDEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

Sin deducible	175 puntos
Superior a 0 % y hasta 5 %	100puntos
Superior a 5 % y hasta 7 %	20 puntos
Superior a 7%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 3 SMMLV	100puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 smmlv	30 puntos
Superior a 5 y hasta 10 SMMLV	20 puntos
Superior a 10 SMMLV	Se rechaza la oferta
c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....350puntos	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 % y hasta 2%	100puntos
Superior a 2 % y hasta 3%	40 puntos
Superior a 3%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.
Sin deducible	175puntos
Superior a 0 y hasta 2 SMMLV	100puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	50puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la oferta
d) DEMASEVENTOS.....350Puntos	
Evaluación de Porcentaje(%):.....(175 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	175 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	100 puntos
Superior a 2% y hasta 5%	40 puntos
Superior a 5% y hasta 10%	20 puntos
Superior a 10,1% y hasta 15%	Se rechaza la oferta
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.....(175Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el # de SMMLV.

Sin deducible	175puntos
Superiora0yhasta2SMMLV	100puntos
Superiora2yhasta5SMMLV	40puntos
Superiora5SMMLV	Se rechaza la oferta

FACTOR TECNICO: 550 PUNTOS

A.CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 300 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 300 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptar las con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 3.

C- OFRECIMIENTO DE MAYORES VALORES A INDEMNIZAR SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES. 250 PUNTOS

EL ASEGURADO, otorgará un puntaje de 250 puntos a la propuesta que ofrezca los mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles en la cobertura de terremoto, los demás en forma proporcional.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONÓMICO		450
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	350	
FACTORTÉCNICO		550
Cláusula particulares solicitadas	300	
C- Ofrecimiento de mayores valores a indemnizar sin aplicación de deducibles	250	
TOTALPUNTAJE		1000

SEGURO DE AUTOMOVILES

ECONOMICO 200 PUNTOS

PRIMA (COSTODELSEGURO): 200PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte con menor valor. Para las demás primas ofertadas su puntaje será proporcional según corresponda. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 200) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTORTECNICO: 800 PUNTOS

A.CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS: 300 PUNTOS

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar, ganará 300 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula, las cuales se repartirán de acuerdo a lo establecido en los Anexos de Especificaciones Técnicas: Anexo 12.

B.MAYORES LÍMITES EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 500 puntos.

La propuesta que ofrezca mayores valores asegurados en los límites para la Responsabilidad civil extracontractual y Responsabilidad civil en excesos obtendrá 500 puntos.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTA
FACTORECONÓMICO		200
A-Primas(Costo de Seguros)	200	
FACTORTÉCNICO		800
A-Cláusula particulares solicitadas	300	
B-Mayores valores Asegurados en los límites de Rc extracontractual y en Rcxl.	500	
TOTALPUNTAJE		1000

SEGURO DE GRUPO VIDA

A la propuesta más favorable para el **ASEGURADO**, de acuerdo con los factores anteriores, se le asignará el

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

mayor puntaje indicado en el cuadro. A las siguientes en inferiores condiciones , seles asignarán puntajes en forma directa o inversamente proporcional según sea el caso.

FACTOR ECONOMICO 100 PUNTOS

A.COSTO DEL SEGURO 100 puntos

El puntaje se establece para cada ramo, de manera que la oferta que obtenga el máximo puntaje será la que ofrezca el menor costo en términos de prima. El total de cada grupo, entendido como la sumatoria de las primas de los ramos que lo componen, más favorable, es decir las primas más bajas para el **Asegurado**, tendrá una calificación de doscientos cincuenta (250) puntos y las demás, una calificación proporcional es decir a mayor costo menor puntaje. Para lo cual se utilizará la siguiente formula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA * 100) / VALOR PRIMA OFERTADA.

FACTOR TECNICO (900Puntos)

A-ENFERMEDADES GRAVES: ELASEGURADO otorgará un puntaje de 500 puntos a la propuesta que ofrezca la cobertura al 100% y se otorgue como valor adicional. Las demás recibirán una calificación de manera proporcional,

B-Cláusulas Complementarias (200puntos):

Las condiciones complementarias, que comprenden las cláusulas particulares solicitadas indicadas en los anexos de cotización y detalladas en el Anexo de especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones , serán calificables y se otorgará el máximo puntaje de 200 puntos a la propuesta que la acepte toda tal como se solicitan y a los demás de forma proporcional.

C-COBERTURAS ADICIONALES Y VALORES AGREGADOS (200puntos)

Se calificarán 200 puntos al proponente que ofrezca mayor número de coberturas sumas aseguradas adicionales a las establecidas en el cuadro de amparos, y valores agregados adicionales a los solicitados en el anexo de especificaciones técnicas; a los demás de manera proporcional, Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio, se utilizará una regla de tres simple.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE
	PARCIAL	TOTAL
FACTORECONOMICO		100

A-COSTODELSEGURO	100	
FACTORTÉCNICO		900
A-COBERTURADEENFERMEDADES GRAVES	500	
B- CLAUSULASCOMPLEMENTARIAS SOLICITADAS: De acuerdo con los anexos de Especificaciones técnicas	200	
C-COBERTURAS ADICIONALES Y VALORES AGREGADOS.	200	
TOTAL		1.000

4. FACTORES DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de empate de puntos se preferirá la propuesta que presente el puntaje más alto en la evaluación técnica, si persiste la igualdad se preferirá la más económica para los intereses de la institución, si persiste la igualdad en estas evaluaciones se preferirá la propuesta de la empresa que presente mayor capacidad patrimonial.

Si persiste el empate, Servicios Postales Nacionales S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) El que tenga el mayor puntaje técnico
- 3) El que tenga mayor puntaje económico
- 4) Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo en la audiencia pública y para el efecto los representantes legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas, escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Comités encargados de realizar la evaluación efectuarán su labor de forma concomitante e independiente. Si los Comités al realizar su labor encuentran que deben realizar un requerimiento a algún proponente, lo deberán efectuar a través de la Secretaría General que es la única dependencia que puede requerir a los proponentes en temas relacionados con la oferta. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas que no superen la verificación de especificaciones técnicas, no serán sometidas a la verificación jurídica y/o financiera y por consiguiente la propuesta será RECHAZADA.

5. ADJUDICACIÓN.

5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Servicios Postales Nacionales S.A. declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los proponentes en la audiencia de adjudicación.

5.2 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato debe suscribir el contrato y legalizarlo dentro de los cinco(05) días hábiles siguientes.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos mencionados en el siguiente numeral para la celebración del contrato, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido y no estén cubiertos por dicha garantía y procederá a adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

- Pliegos de la Convocatoria, sus adendas y anexos.
- La Propuesta y sus aclaraciones.
- Minuta del Contrato y sus anexos.
- Comunicación de adjudicación de la oferta.
- Las modificaciones que sean acordadas entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., y el Contratista en desarrollo del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, la comunicación de aceptación de la propuesta, los Pliegos de Condiciones, sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones y los demás documentos mencionados.

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

5.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

- 1) **EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato.
- 2) **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 3) **EL CONTRATISTA** deberá Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 4) **EL CONTRATISTA** deberá entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 5) **EL CONTRATISTA** deberá atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 6) **EL CONTRATISTA** cumplirá a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada y mantendrá los precios de la misma durante el término de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- 7) **EL CONTRATISTA** constituirá oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
- 8) **EL CONTRATISTA** atenderá los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
- 9) **EL CONTRATISTA** no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- 10) **EL CONTRATISTA** cumplirá con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 11) **EL CONTRATISTA** presentará los documentos dentro del plazo establecido y cumplirá con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 12) **EL CONTRATISTA** garantizará la oportuna y eficaz presentación del objeto del contrato.
- 13) **EL CONTRATISTA** empleará personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 14) **EL CONTRATISTA** ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera.
- 15) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 16) **EL CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17) **EL CONTRATISTA** radicará oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por **LA ENTIDAD**.
- 18) **EL CONTRATISTA** cumplirá las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, Las demás que conforme a la ley correspondan.
- 19) **CONTRATISTA** cumplirá las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Entregar la(s) póliza(s) objeto del contrato de seguros, dentro de **los ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de adjudicación.
3. Adjuntar a la oferta el formato correspondiente a la carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas, la respectiva carta se podrá hacer efectiva a quien resulte adjudicado el presente proceso de contratación.
4. Certificar por escrito la nota de cobertura y/o amparo provisional.
5. Cumplir durante el término de ejecución con todos y cada uno de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras de todos y cada uno de los componentes del presente proceso de contratación.
6. El proponente deberá certificar por escrito si fuere necesario especificar las desviaciones a que haya lugar.
7. A mantener vigentes las pólizas constituidas y con los precios ofertados, hasta finalizar las vigencias de las mismas y sus prorrogas su a ellos hubiere lugar.
8. Entregar lo (s) anexos de modificación por inclusión o exclusiones dentro de **los tres (3) días** siguientes al requerimiento de **La Entidad**, el cual se hará a través del corredor de seguros.
9. Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
10. El contratista se compromete a que el impuesto sobre las ventas (I.V.A.) es el único impuesto que debe estar claramente discriminado en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta.
11. Mantener durante toda la vigencia técnica contratada el valor de primas ofrecidas en la oferta técnica. las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.
12. Responder a las consultas efectuadas por **LA ENTIDAD** y/o su Corredor de Seguros, dentro de **los ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
13. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, es decir estas deben ser entregadas y facturadas en el mismo mes de expedición del documento y con fecha de corte del 22 de cada mes.
14. Realizar **un (1)** programa de capacitación de cada una de las pólizas de seguros, con una intensidad horaria mínima de **ocho (8)** horas para los funcionarios de **La Entidad**, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor de **La Entidad** con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.
15. Indicar el procedimiento y los documentos necesarios, con los cuales **LA ENTIDAD** acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que se presenten para cada una de las pólizas de seguros, previo a la suscripción de las mismas.
16. Compromiso de pago de indemnizaciones, 8 días hábiles después de la entrega correcta de la documentación.

17. El proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
18. Enviar los órdenes de pago de los siniestros indemnizados por correo electrónico Servicios Postales Nacionales .S.A, a más tardar el día siguiente en que se realice dicho pago.
19. El informe de siniestralidad debe incluir como requisito adicional la fecha de pago de los siniestros.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

5.6 GARANTÍAS

Por corresponder a un contrato típico descrito en el código de comercio no se estima conveniente y necesario exigir las condiciones de garantía, cuando la finalidad del presente proceso es la constitución de póliza que sea favor a los intereses de LA ENTIDAD.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. Realizar el respectivo seguimiento a las obligaciones contractuales dando aviso al responsable del Contratista de las anomalías presentadas.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.
8. Cumplir con los tiempos pactados con el contratista.
9. Utilizar los mecanismos y herramientas de líneas de atención y herramientas de soporte para reportar los incidentes.
10. Suministrar la información necesaria para realizar el soporte, con las evidencias claras de los casos presentados.
11. Tener el personal idóneo para la correcta gestión del contrato.
12. Elaborar pruebas sobre los programas entregados a la Entidad y reportar de forma clara los hallazgos en los tiempos estipulados.
13. Mantener actualizado e informado el nivel de escalamiento (técnico y administrativo) cada vez que surja

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

algún cambio ya sea temporal o permanente.

7. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

8. NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA ENTIDAD. Así mismo, se entiende que con la suscripción del futuro contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del futuro contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA ENTIDAD queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato.